



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002633-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª Teresa Jesús Gutiérrez Álvarez, relativa a resolución de duplicidades de competencias entre el personal de la Consejería y el del ITA, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 118, de 21 de junio de 2012.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª Teresa Jesús Gutiérrez Álvarez, PE/002633, relativa a resolución de duplicidades de competencias entre el personal de la Consejería y el del ITA, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 118, de 21 de junio de 2012.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de marzo de 2013.

EL VICEPRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Fernando Rodríguez Porres

Pregunta Escrita PE/0802633, formulada por la Procuradora D.ª Teresa Gutiérrez Álvarez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa, a la resolución de duplicidades de competencias entre el personal de la Consejería y el del ITACYL.

En respuesta a las cuestiones planteadas en la pregunta escrita arriba referenciada, me es grato informar lo siguiente:

El Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACYL) ejecuta las acciones que se derivan del ejercicio de las competencias de la Consejería de Agricultura y Ganadería, actuando como medio propio de la Administración a través de las correspondientes encomiendas de gestión reguladas por el artículo 2.1 de la Ley 7/2002, de 3 de mayo, de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.

En consecuencia, no existe duplicidad de competencias entre el personal propio de la Consejería y el del ITACYL.

El ITACYL, como cualquier otro organismo público, gestiona sus recursos según criterios de economía y racionalidad, por lo que se prefiere que sus unidades territoriales utilicen locales cuyo uso no conlleva gastos. El Instituto, al formar parte de la Administración Autonómica, tiene la posibilidad de utilizar espacios en inmuebles cuya titularidad pertenece a dicha Administración, por lo que dicho uso no requiere el pago de rentas, como es el caso de las oficinas del Servicio Territorial de León.

Valladolid, 28 de febrero de 2013.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio